



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL PASTO**

**CONTRATO MODIFICATORIO No 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 020 DE 2020
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO Y INTEGROUP S.A.S.**

Los suscritos a saber: Señor **LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO**, mayor de edad, residente en la ciudad de PASTO - NARIÑO., identificado con cédula de ciudadanía No 1.011.716.024, expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante Resolución N° 5662 del 27 de junio de 2016, adicionada por la Resolución N° 0267 de 2018 emitida por el Señor Ministro de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y quien representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará El MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO – NIT. 900363756, por una parte y por la otra firma **INTEGROUP S.A.S.**, identificado con **NIT No. 900941915-6**, representada legalmente por **MIRYAM ALEXANDRA GUZMAN BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.220.809 expedida en Pradera, con domicilio en Cali, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No 01 previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día quince (15) de abril del año dos mil veinte (2020) se suscribió el Contrato de Compraventa No. 020 de 2020. **b)** Que el valor del contrato principal es por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS MDA/CTE. (\$14.266.092,00), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3820 de fecha 08 de abril de 2020. **c)** Que el plazo de ejecución estipulado es de 8 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **d)** Que mediante oficio de fecha 21 de Abril de 2020 suscrito por el contratista, manifiesta que *“...Por medio de la presente me permito informar que a raíz de que nuestra empresa logró negociar un descuento con el fabricante por la compra de un volumen mayor del Visor Protector Facial, manifiesto que es mi intención trasladar este descuento al contrato de compraventa No. 020 de 2020 celebrado con Ustedes el día 15 de abril de 2020, y colaborar de manera activa con la mitigación y prevención de la propagación del virus COVID 19 que está afectando a toda la población a nivel mundial. En razón de lo anterior se hace necesario un ajuste en el precio así como en las cantidades del ÍTEM 8 VISOR PROTECTOR FACIAL, contenida en la Cláusula Segunda del contrato en mención. El precio y las cantidades de este artículo quedarían de la siguiente forma: Precio contrato actual: \$ 72.941,18 Nuevo precio con ajuste: \$ 59.264,71 Cantidades contrato actual: 65 unidades Cantidades con ajuste: 80 unidades. Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración mi propuesta para su respectivo análisis y posterior aprobación para que se realice una modificación de mutuo acuerdo el contrato inicialmente pactado con el nuevo valor y aumentando cantidades....”* **e)** Que mediante oficio de fecha 22 de abril de 2020 suscrito por la Teniente ELIANA CONTRERAS PEREZ, subdirectora Científica pasto en calidad de Supervisora del contrato manifiesta que es viable realizar dicha modificación al ÍTEM 8 VISOR PROTECTOR FACIAL en relación al valor y unidades inicialmente pactadas en el contrato. **f)** Una vez realizado el ajuste de las cantidades y de común acuerdo entre las dos partes se hace necesario realizar la modificación al **ÍTEM 8 VISOR PROTECTOR FACIAL** de la CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR del Contrato de Compraventa No. 020 de 2020, en la cual se establecen los precios unitarios y cantidades de los elementos adquiridos. **g)** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **h)** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **i)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa y de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente Modificadorio No. 02 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 020



de 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO Y INTEGROUP S.A.S. que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA “VALOR.” del Contrato de Compraventa No. 020 de 2020, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS MDA/CTE. (\$14.266.092,00), conforme a los precios establecidos por el proveedor que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (NO APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
			A-02-02-01-002-007						
1	937675	TRAJE ANTIFLUIDO MICROMAX	Es un tejido laminado micro poroso de polietileno para protección contra salpicaduras químicas ligeras, partículas y polvo contaminante, con costuras selladas a pulverizaciones y protección contra agentes biológicos infecciosos	UNIDAD	6	113.445,38	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	113.445,38	680.672,28
2	943209	MASCARILLA RESPIRADOR	MASCARILLA N95, Tapa bocas: Fabricado en tela no tejida y tres capas de protección, ajuste metálico para el tabique y elástico para sostener. Protección respiratoria.	caja x 20	9	375.882,35	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	375.882,35	3.382.941,15
3	713704	POLAINA DESECHABLES	Polainas desechables con antideslizantes. Caucho sujetador. Presentación X 100 und (50 pares) 40 grms AZULES	CAJA X 50 PARES	9	113.445,38	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	113.445,38	1.021.008,42
4	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA M 35gramos. Tela antialérgica, impermeable, no tóxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X 6	4	121.848,74	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	121.848,74	487.394,96
5	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA S 35gramos. Tela antialérgica, impermeable, no tóxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X6	4	121.848,74	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	121.848,74	487.394,96
6	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA L 35gramos. Tela antialérgica, impermeable, no tóxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X6	2	121.848,74	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	121.848,74	243.697,48
7	943209	TAPABOCAS QUIRURGICOS	Elaborado en tela no tejida- Desechable- Con tiras elásticas Caja de mínimo 50 unidades	caja x 50 unidades	23	79.800,00	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	79.800,00	1.835.400,00
*	943209	TAPABOCAS QUIRURGICOS	Elaborado en tela no tejida- Desechable- Con tiras elásticas Caja de mínimo 50 unidades	UNIDAD DE AJUSTE	1	79.092,75	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	79.092,75	79.092,75

			A-02-02-01-003-008						-
8	608701	VISOR PROTECTOR FACIAL	Sencilla instalación. Puede ajustar la angulación e inclinación del visor tipo máscara. Excelente tratamiento ANTI-FOG o ANTIEMPAÑANTE en la parte interior del visor. Se puede limpiar cuidadosamente con una solución suave de jabón, y se puede volver a emplear. Peso ligero (8g).	unidad	80	59.264,71	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	59.264,71	4.741.176,70
9	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD	Los lentes de seguridad químicos poseen marcos duraderos que tienen la propiedad de absorber el impacto y además cuentan con protecciones laterales que impiden que los objetos o líquidos entren en contacto con los ojos del usuario. Este tipo de lentes de seguridad protegen contra salpicaduras de sustancias químicas, sin embargo para una protección química completa, es apropiado el uso de los lentes de seguridad.	unidad	76	17.000,00	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	17.000,00	1.292.000,00
*	4831205	GAFAS DE SEGURIDAD	Los lentes de seguridad químicos poseen marcos duraderos que tienen la propiedad de absorber el impacto y además cuentan con protecciones laterales que impiden que los objetos o líquidos entren en contacto con los ojos del usuario. Este tipo de lentes de seguridad protegen contra salpicaduras de sustancias químicas, sin embargo para una protección química completa, es apropiado el uso de los lentes de seguridad.	UNIDAD DE AJUSTE	1	15.313,30	Decreto 551 del 15 de Abril 2020	15.313,30	15.313,30
VALOR TOTAL CONTRATO									\$ 14.266.092,00

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la adquisición de los elementos en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en la necesidad de las unidades beneficiarias y el presupuesto asignado a cada una de ellas respetando los precios pactados en el presente contrato conforme a las cantidades proyectadas en la necesidad, en ningún evento podrán sobrepasar el presupuesto asignado para cada unidad beneficiaria. **PARAGRAFO TERCERO:** Todos los impuestos que se causen estarán de acuerdo a la Ley, la entidad entenderá que dentro del valor total están incluidos todos los impuestos y por lo tanto el contratista asumirá su pago, además se requiere que el contratista para la presentación de la facturación de cumplimiento al Decreto Legislativo 551 de 2020. Vigente y demás normas vigentes. **CLÁUSULA SEGUNDA VIGENCIA:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE compraventa No. 020 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO y **INTEGROUP S.A.S.**, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificadorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020). Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO,

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

MY. LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

Por el CONTRATISTA,

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

MIRYAM ALEXANDRA GUZMAN BELTRAN
C.C. No. 1.112.220.809 de Pradera
Representante Legal de INTEGROUP S.A.S.

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

CONT. JANNETH PATRICIA CALDERON.
Asesora Económica CENAC PASTO
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

ABG. JULLY CALVACHI DELGADO
Asesora Jurídica CENAC PASTO
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

CT. MARÍA FERNANDA MORENO PINZÓN
Oficial Logístico BASPC23
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

SV. CARLOS AVILA OSPINA
Subdirector Científico Ipiales
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

TE. ELIANA CONTRERAS PEREZ
Subdirectora Científica Pasto
Supervisor del Contrato

Reviso:

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

CT. ANDRES FELIPE FLOREZ VARGAS
Jefe Contratación CENAC PASTO

